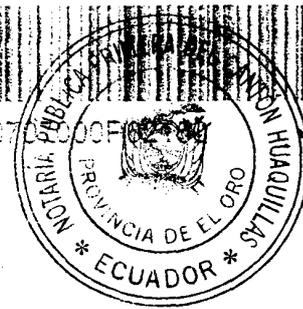


Factura: 001-002-000004888

201507



ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCION DE SOCIEDADES
ENTRADA

Escritura N°		201807000P02188					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2018					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ORTIZ BRICENO OLIVO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101490793	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ORTIZ VARGAS OSCAR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704538554	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ORTIZ CALLE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704713103	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704840687	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORDERO ABRIL SEGUNDO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702556746	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROMERO ROMERO GABRIEL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704544186	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CEDILLO AGUILAR JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702413661	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	DIAZ CHACHO CINDY ANNABELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705555807	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	DIAZ DIAZ CARMEN DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703134726	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CELI MORENO CECILIA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704890037	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ABRIL GUZMAN JUANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700767130	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GRANDA HIDALGO LUIS HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705346746	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHOCHO LIMOURA ANGEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702149011	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	COYAGO CHOCHO PAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706475697	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	NUÑEZ VASCONEZ VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703461517	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MAZA MAZA ELIZABETH ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103291617	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORDOVA GUERRERO VERONICA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705255147	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESCOBAR OVIEDO CHRISTIAN ROCKY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704265420	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	OVIEDO MARIA TEOTISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701632022	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GRANDA BRAVO PAOLA YANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705173151	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			

EL ORO	HUAQUILLAS	CANTON REYES
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00	



NOTARIA(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramon.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 "CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPañA CITRAORO,
3 TRANSPORTES ORENSES S. A.
4 INTERVINIENTES LOS SEÑORES
5 OLIVO FRANCISCO ORTIZ
6 BRICEÑO, OSCAR ALEXANDER
7 ORTIZ VARGAS, CARLOS
8 ALBERTO ORTIZ CALLE, JUAN
9 CARLOS QUEZADA ROMERO,
10 SEGUNDO GUILLERMO
11 CORDERO ABRIL, GABRIEL
12 ERNESTO ROMERO ROMERO,
13 JOSÉ LUÍS CEDILLO AGUILAR Y
14 OTROS".-

15 PROTOCOLO No. 2015-07-07-01-P02150

16 CUANTIAS: USA \$ 1000.00

17 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
18 mismo nombre, Provincia de El Oro, República del
19 Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de Julio del
20 año Dos mil Quince.- Ante mí, Doctora Esp.
21 YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN, Notaria
22 Primera Pública Primera del Cantón, comparecen,
23 libre y voluntariamente, por sus propios derechos,
24 señor OLIVO FRANCISCO ORTIZ BRICEÑO, de
25 estado civil casado y de ocupación chofer profesional;
26 señor OSCAR ALEXANDER ORTIZ VARGAS, de
27 estado civil casado y de ocupación Chofer Profesional;
28 señor CARLOS ALBERTO ORTIZ CALLE, de estado

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 civil soltero y de ocupación estudiante; señor JUAN
2 CARLOS QUEZADA ROMERO, de estado civil casado y
3 de ocupación comerciante; señor SEGUNDO
4 GUILLERMO CORDERO ABRIL, de estado civil
5 soltero y de ocupación empleado privado; señor GABRIEL
6 ERNESTO ROMERO ROMERO, de estado civil soltero
7 y de ocupación estudiante; señor JOSÉ LUÍS CEDILLO
8 AGUILAR, de estado civil casado y de ocupación
9 empleado privado; señora CINDY ANNABELL DÍAZ
10 CHACHO, de estado civil casada y de ocupación
11 estudiante; señora CARMEN DE JESÚS DÍAZ DÍAZ, de
12 estado civil soltera y de ocupación comerciante; señora
13 CECILIA CARMEN CELI MORENO, de estado civil
14 viuda y de ocupación estudiante; señora JUANA MARÍA
15 ABRIL GUZMÁN, de estado civil divorciada y de
16 ocupación chofer profesional; señor LUÍS HENRY
17 GRANDA HIDALGO, de estado civil soltero y de
18 profesión Bioquímico; señor ÁNGEL RUBÉN CHOCHO
19 LLIVICURA; de estado civil casado y de ocupación
20 empleado privado; señor PAUL FERNANDO COYAGO
21 CHOCHO, de estado civil soltero y de ocupación
22 estudiante; señora VERÓNICA ALEXANDRA NÚÑEZ
23 VASCONEZ, de estado civil divorciada y de ocupación
24 comerciante; señora ELIZABETH ROSARIO MAZA
25 MAZA, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera
26 Comercial; señora VERÓNICA DEL CISNE CORDOVA
27 GUERRERO, de estado civil soltera y de ocupación
28 quehaceres domésticos; señor CHRISTIAN ROCKY

Dña. Esp. Verónica P. Pineda Ramon

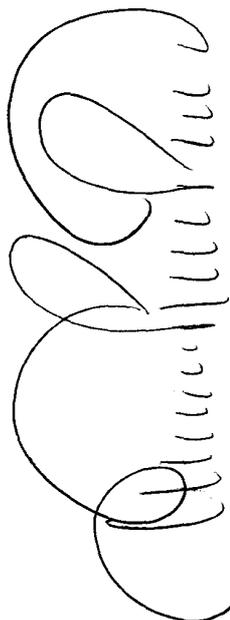
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

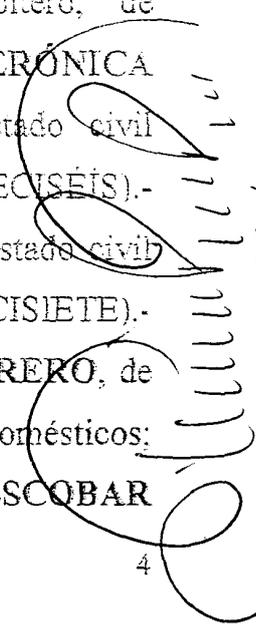
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 ESCOBAR OVIEDO, de estado civil soltero y de
2 ocupación estudiante; señora MARÍA TEOTISTA
3 OVIEDO, de estado civil divorciada y de ocupación
4 comerciante; señora PAOLA YANINA GRANDA
5 BRAVO, de estado civil soltera y de ocupación estudiante;
6 domiciliados en esta ciudad de Huaquillas.- Los señores y
7 señoras comparecientes, son ecuatorianos mayores de edad,
8 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
9 DOY FE, de acuerdo a los documentos de identificación que
10 me presentaron, con amplia libertad y bien instruidos de la
11 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
12 constitución de compañía, para su otorgamiento me
13 presentan la minuta que copiada textualmente dice: ✓
14 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas
15 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato
16 Social, Constitución y Estatutos Sociales de una Compañía
17 Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:-----
18 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Quienes
19 comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública
20 manifiestan bajo **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que
21 es su voluntad constituir una compañía anónima las
22 siguientes personas: UNO).- **OLIVO FRANCISCO**
23 **ORTIZ BRICEÑO**, de estado civil casado, de profesión
24 chofer profesional; DOS).- **OSCAR ALEXANDER**
25 **ORTIZ VARGAS**, de estado civil casado, de profesión
26 Chofer Profesional; TRES).- **CARLOS ALBERTO**
27 **ORTIZ CALLE**, de estado civil soltero, de ocupación
28 estudiante; CUATRO).- **JUAN CARLOS QUEZADA** ✓

1 ROMERO, de estado civil casado, de ocupación
2 comerciante; CINCO).- SEGUNDO GUILLERMO
3 CORDERO ABRIL, de estado civil soltero, de ocupación
4 empleado privado; SEIS).- GABRIEL ERNESTO
5 ROMERO ROMERO, de estado civil soltero, de
6 ocupación estudiante; SIETE).- JOSÉ LUÍS CEDILLO
7 AGUILAR, de estado civil casado, de ocupación empleado
8 privado; OCHO).- CINDY ANNABELL DÍAZ
9 CHACHO, de estado civil casada, de ocupación estudiante;
10 NUEVE).- CARMEN DE JESÚS DÍAZ DÍAZ, de estado
11 civil soltera, de ocupación comerciante; DIEZ).- CECILIA
12 CARMEN CELI MORENO, de estado civil viuda, de
13 ocupación estudiante; ONCE).- JUANA MARÍA ABRIL
14 GUZMÁN, de estado civil divorciada, de profesión chofer
15 profesional; DOCE).- LUÍS HENRY GRANDA
16 HIDALGO, de estado civil soltero, de profesión
17 bioquímico; TRECE).- ÁNGEL RUBÉN CHOCHO
18 LLIVICURA, de estado civil casado, de ocupación
19 empleado privado; CATORCE).- PAUL FERNANDO
20 COYAGO CHOCHO, de estado civil soltero, de
21 ocupación estudiante; QUINCE).- VERÓNICA
22 ALEXANDRA NÚÑEZ VASCONEZ, de estado civil
23 divorciada, de ocupación comerciante; DIECISÉIS).-
24 ELIZABETH ROSARIO MAZA MAZA, de estado civil
25 soltera, de profesión Ingeniera Comercial; DIECISIETE).-
26 VERÓNICA DEL CISNE CÓRDOVA GUERRERO, de
27 estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos;
28 DIECIOCHO).- CHRISTIAN ROCKY ESCOBAR


Esp. Vetzly P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 OVIEDO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;
2 DIECINUEVE).- **MARÍA TEOTISTA OVIEDO**, de
3 estado civil divorciada, de ocupación comerciante;
4 VEINTE).- **PAOLA YANINA GRANDA BRAVO**, de
5 estado civil soltera, de ocupación estudiante. Los
6 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
7 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Huaquillas,
8 perteneciente al Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro,
9 hábiles ante la ley, con capacidad suficiente para obligarse y
10 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y
11 efectos de este instrumento.-----

12 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**
13 **COMPAÑIA.-** Los comparecientes al otorgamiento de este

14 contrato convienen en constituir como en efecto constituyen
15 una Compañía Anónima bajo la denominación de

16 **CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S. A.**, cuyo

17 régimen estará bajo las disposiciones del código civil, el
18 código de comercio, la ley de compañías y **DECLARAN**

19 **BAJO JURAMENTO** sobre la veracidad y el contenido del

20 presente Estatuto Social que han sido aprobado por los

21 contratantes y que dice: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**

22 **COMPAÑIA CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES**

23 **S. A.- CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN,**

24 **OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.-**

25 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La

26 Compañía Anónima que se constituye se denomina:

27 **CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S. A.-**

28 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 Compañía que se constituye se dedicará exclusivamente a
2 prestar el servicio de Transporte Terrestre Comercial, en
3 la modalidad de Carga Pesada, a nivel Nacional,
4 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
5 Transportes Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus
6 Reglamentos, al presente estatuto, y disposiciones que
7 emitan los Organismos competentes en esta materia. Para el
8 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá A.-
9 Celebrar actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
10 por la ley, relacionados con su objeto social; B.- Establecer
11 equipos de comunicación satelital para brindar un mejor
12 servicio a los usuarios, y a los accionistas; C.- Realizar
13 contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo y
14 distribución de bienes y servicios de firmas nacionales o
15 extranjeras que tengan relación con su actividad; D.- Podrá
16 ser socia o accionista de compañías que se constituyan o
17 adquirir acciones o participaciones en compañías ya
18 constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación
19 con su actividad. **ARTÍCULO TERCERO:**

20 **DOMICILIO.-** La Compañía que se constituye tendrá su
21 domicilio principal en la ciudad de Huaquillas, Cantón
22 Huaquillas, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por
23 resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales
24 y/o agencias dentro o fuera del País, cuando el desarrollo
25 de sus actividades así lo exigieren. **ARTICULO**
26 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
27 compañía es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha
28 de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro

Dr. Esp. Felicity P. Pineda Ramoill
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido con
2 arreglo a la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO**
3 **DEL CAPITAL, APORTACIONES Y ACCIONISTAS**
4 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
5 capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000).
7 el mismo que se divide en MIL Acciones Ordinarias y
8 Nominativas de UN DÓLAR cada una. **ARTÍCULO**
9 **SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE LA**
10 **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** Los accionistas **DECLARAN BAJO**
12 **JURAMENTO** que el capital Social de la compañía ha sido
13 suscrito el cien por ciento y que será pagado por cada uno de
14 los accionistas en su totalidad, de la siguiente manera:
15 UNO.- Olivo Francisco Ortiz Briceño, ha suscrito Cincuenta
16 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
17 Estados Unidos de América, cada una, las que representan
18 Cincuenta DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada
19 una de las acciones suscritas, esto es la cantidad de
20 CINCUENTA DOLARES, en numerario; DOS.- Oscar
21 Alexander Ortiz Vargas, ha suscrito Cincuenta acciones
22 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
23 Unidos de América, cada una, las que representan Cincuenta
24 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
25 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
26 DOLARES, en numerario; TRES.- Carlos Alberto Ortiz
27 Calle, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
28 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de

act 147
cc act 150
* 6

~~Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon~~
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 América, cada una, las que representan Cincuenta
2 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
3 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
4 DOLARES, en numerario; CUATRO.- Juan Carlos Quezada
5 Romero, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
6 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
7 América, cada una, las que representan Cincuenta
8 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
9 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
10 DOLARES, en numerario; CINCO.- Segundo Guillermo
11 Cordero Abril, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
12 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
13 América, cada una, las que representan Cincuenta
14 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
15 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
16 DOLARES, en numerario; SEIS.- Gabriel Ernesto Romero
17 Romero, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
18 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
19 América, cada una, las que representan Cincuenta
20 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
21 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
22 DOLARES, en numerario; SIETE.- José Luis Cedillo
23 Aguilar, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
24 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
25 América, cada una, las que representan Cincuenta
26 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
27 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
28 DOLARES, en numerario; OCHO.- Cindy Annabell Díaz

Dra. Esp. Yelzy P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 Chacho, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 2 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 3 América, cada una, las que representan Cincuenta
 4 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 5 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 6 DOLARES, en numerario; NUEVE.- Carmen de Jesús Díaz
 7 Díaz, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 8 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 9 América, cada una, las que representan Cincuenta
 10 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 11 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 12 DOLARES, en numerario; DIEZ.- Cecilia Carmen Celi
 13 Moreno, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 14 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 15 América, cada una, las que representan Cincuenta
 16 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 17 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 18 DOLARES, en numerario; ONCE.- Juana María Abril
 19 Guzmán, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 20 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 21 América, cada una, las que representan Cincuenta
 22 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 23 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 24 DOLARES, en numerario; DOCE.- Luis Henry Granda
 25 Hidalgo, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 26 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 27 América, cada una, las que representan Cincuenta
 28 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEB. CANTÓN HUACACAY



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 Unidos de América, cada una, las que representan Cincuenta
 2 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 3 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 4 DOLARES, en numerario; DIECIOCHO.- Christian Rocky
 5 Escobar Oviado, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 6 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 7 América, cada una, las que representan Cincuenta
 8 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 9 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 10 DOLARES, en numerario; DIECINUEVE.- María Teotista
 11 Oviado, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 12 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 13 América, cada una, las que representan Cincuenta
 14 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 15 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 16 DOLARES, en numerario; VEINTE.- Paola Yanina Granda
 17 Bravo, ha suscrito Cincuenta acciones ordinarias y
 18 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 19 América, cada una, las que representan Cincuenta
 20 DOLARES; y, pagará el cien por ciento de cada una de las
 21 acciones suscritas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 22 DOLARES, en numerario; **ARTICULO SEPTIMO:**
 23 **TITULOS DE LAS ACCIONES**.- Los títulos de las
 24 acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, y
 25 numerados secuencialmente, contendrán las declaraciones
 26 prescritas por la ley y serán autorizados por la firma del
 27 Presidente y del Gerente General de la compañía, podrá
 28 también emitirse títulos que contengan varias acciones que

1 irán numeradas desde la cero cero cero uno a la Mil
2 inclusive. **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O**
3 **DISMINUCION DEL CAPITAL.**- La Junta General de
4 Accionistas, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento
5 o disminución del capital.- En el primer caso, los accionistas
6 tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las
7 acciones que se emitan, en proporción a sus acciones que
8 posean al momento de resolver dicho aumento; y, en el
9 segundo caso.- siempre que la reducción del capital no
10 implique devolución a los accionistas de la parte de las
11 aportaciones hechas y pagadas en la constitución, o que
12 violen la Ley. Para el caso de que uno o más accionistas
13 manifestaren no tener interés en suscribir las acciones que
14 les corresponda en el aumento de capital, podrán suscribirlas
15 los otros accionistas en la misma forma que se deja
16 establecido. El aumento o disminución del capital de la
17 compañía se perfeccionará mediante escritura pública, la
18 que será sometida a su aprobación por parte de la
19 Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción
20 en el Registro Mercantil. **ARTICULO NOVENO:**
21 **VOTO.**- Para efectos de votación, cada acción dará al
22 accionista derecho a un voto en las resoluciones que tome la
23 Junta General, en caso de que una acción llegare a tener
24 varios propietarios, la representación la ejercerá la persona
25 designada por ellos para el ejercicio de los derechos que les
26 compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento
27 será hecho por la autoridad competente conforme lo
28 establece la Ley de Compañías y el Código Civil.

Dra. Esp. Yelzty P. Pineda Ramón
SECRETARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUACHILAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 **ARTICULO DECIMO: DESTRUCCION O PÉRDIDAS**
2 **DE TITULOS.-** En caso de pérdida o destrucción de uno o
3 más títulos de las acciones o certificados de acciones, se
4 procederá a la anulación de los mismos y se emitirán los
5 nuevos, previo a las formalidades de ley. **ARTICULO**
6 **DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE**
7 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista podrá hacerse
8 representar en las Juntas Generales, mediante simple carta-
9 poder dirigida al Presidente de la compañía, o por medio de
10 Poder Notarial debidamente conferido. Con excepción del
11 Presidente, administradores, comisarios, empleados,
12 funcionarios de la compañía, cualquier persona puede ser
13 representante de los accionistas. **ARTICULO DECIMO**
14 **SEGUNDO: DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS**
15 **ACCIONISTAS.-** A más de los derechos conferidos por la
16 Ley a los accionistas, estos tendrán los siguientes: A.- A ser
17 elegidos para desempeñar las diferentes dignidades de la
18 compañía; B.- A solicitar a los administradores los informes
19 que necesitaren y que tengan relación con los negocios
20 sociales y siempre que no impliquen injerencias en la
21 administración; C.- A intervenir a través de las Juntas
22 Generales en las decisiones y deliberaciones de la compañía,
23 personalmente o por medio de representante o mandatario,
24 constituido en la forma que se determina en el contrato; D.-
25 A percibir los beneficios que le corresponde a prorrata de las
26 acciones pagadas; E.- Las demás que se establecieron en
27 este contrato y las que consten de manera especial en el
28 artículo doscientos siete de la ley de compañías vigente. A

1 más de las obligaciones establecidas por la Ley los
2 accionistas tendrán las siguientes: A.- Prestar su
3 colaboración en las funciones para las que fueren
4 nombrados y elegidos y cumplir con las comisiones que se
5 encomendare, siempre que el accionista diere su
6 consentimiento para ello; B.- Abstenerse de la realización de
7 todo acto que implique injerencia en la administración; C.-
8 A pagar a la compañía las acciones suscritas dentro del
9 plazo estipulado en el contrato, pudiendo la compañía en
10 caso de incumplimiento deducir las acciones establecidas en
11 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías;
12 D.- A rendir las garantías que se solicitaren para el
13 desempeño de sus funciones de Presidente y Gerente
14 General, si así lo hubiere resuelto la Junta General; E.-
15 Todas las demás que se establecieren en este contrato y de
16 manera especial las que constan en el artículo doscientos
17 uno de la Ley de Compañías.-----

18 **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y**
19 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA,**
20 **ORGANISMOS, FUNCIONES, REPRESENTACION**

21 **LEGAL ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**
22 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno
23 de la compañía la ejerce la Junta General de Accionistas y
24 la administración de la misma corresponde al Presidente y al
25 Gerente General. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE**
26 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
27 General estará integrada por los accionistas de la compañía
28 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad

Dra. Esp. Yohany P. Pineda Román
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

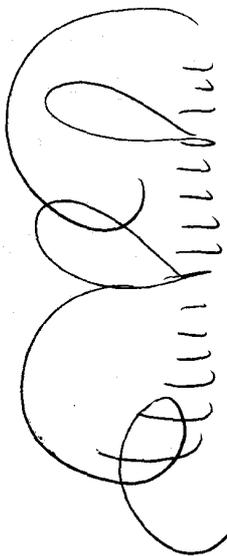


Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

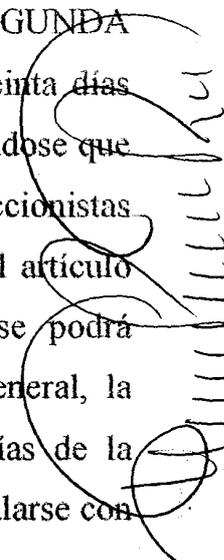
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 y en consecuencia, las resoluciones que ella adopte de
2 conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los
3 accionistas hayan o no concurrido a dichas reuniones,
4 igualmente al personal de funcionarios, empleados y
5 trabajadores que laboren a órdenes de la compañía, en
6 cuanto tales decisiones se refieran a éstos. **ARTICULO**
7 **DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**
8 **GENERAL ORDINARIA.**- La Junta General Ordinaria de
9 Accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos una
10 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
12 convocatoria hecha por la prensa en uno de los periódicos de
13 mayor circulación en el domicilio de la compañía, las
14 convocatorias deberán contener los requisitos que establecen
15 la ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales,
16 las mismas llevarán la firma del Presidente o del Gerente
17 General o de ambos, y deberán ser hechas por lo menos con
18 ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, sin contar
19 el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.
20 Sin embargo no será necesaria la convocatoria por la prensa,
21 y se entenderá convocada y válidamente constituida la junta,
22 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los
23 asistentes a ella resuelvan por unanimidad la celebración de
24 la misma, con determinación de los asuntos a tratarse en
25 ella, debiendo los asistentes firmar el acta bajo sanción de
26 nulidad. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA**
27 **GENERAL EXTRAORDINARIA Y SU**
28 **CONVOCATORIA.**- La Junta General Extraordinaria será


Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 convocada por el Presidente o por el Gerente General, o por
2 ambos, en la misma forma establecida para las Juntas
3 Ordinarias, a iniciativa propia o por petición de uno o más
4 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
5 ciento del capital social. Dicha petición deberá ser realizada
6 por escrito al Gerente General o al Presidente en cualquier
7 tiempo, para tratar los asuntos constantes en su petición. Si
8 los administradores se negaren a convocar a petición de los
9 accionistas a Junta General, estos podrán hacer uso del
10 derecho que les confiere el artículo doscientos trece de la
11 Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
12 **DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** En las
13 Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos que
14 consten en cada una de las convocatorias, bajo pena de
15 nulidad. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM.-**
16 La Junta General no podrá considerarse válidamente
17 constituida para deliberar en PRIMERA convocatoria si los
18 asistentes a ella no representan por lo menos la mitad del
19 capital pagado de la compañía, si no se obtuviere ese
20 quórum, se procederá a efectuar una SEGUNDA
21 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días
22 de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que
23 se realizará dicha junta con el número de accionistas
24 presentes. Para los casos expresos que establece el artículo
25 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías se podrá
26 efectuar una TERCERA convocatoria a Junta General, la
27 misma que no podrá demorar más de sesenta días de la
28 fecha fijada para la primera reunión, pudiendo instalarse con


Dña. Esp. ~~Vanesa~~ Patricia Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzzy Paulina
Pineda Ramón.

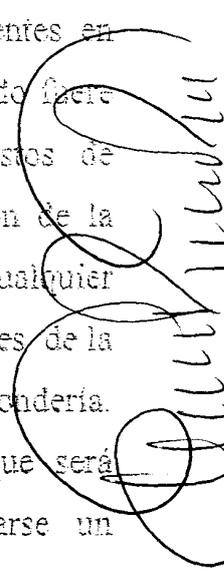
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 él número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO**
2 **NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.** - Salvo
3 las excepciones previstas en la Ley, todas las resoluciones
4 en las Juntas Generales serán tomadas por el 6secenta por
5 ciento del capital pagado concurrente a dicha junta. Los
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
7 **ARTICULO VIGESIMO: DIGNATARIOS DE LAS**
8 **JUNTAS GENERALES.**- Las Juntas Generales de
9 Accionistas serán presididas por el Presidente de la
10 compañía y a su falta será reemplazado por el accionista que
11 para el efecto fuere designado por los asistentes a la reunión,
12 debiendo actuar como secretario de la Junta el Gerente
13 General de la compañía y en su ausencia un secretario Ad-
14 hoc que será nombrado por la misma junta. **ARTICULO**
15 **VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**
16 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones
17 y deberes de la Junta General las siguientes: A.- Nombrar
18 Presidente, Gerente General y comisarios, fijarles el sueldo,
19 removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer sus reemplazos.
20 La remoción del Gerente General, del Presidente y de los
21 comisarios de la compañía, solo podrá acordarla la junta
22 general de accionistas por una mayoría que represente por lo
23 menos el sesenta por ciento del capital suscrito y pagado
24 concurrente a la sesión. Queda a criterio de la Junta General
25 de accionistas resolver sobre la conveniencia de nombrar
26 otros funcionarios y administradores; y, fijarles en cada caso
27 sus retribuciones y plazos de sus funciones de conformidad
28 con la ley; B.- Establecer los requisitos que se debe exigir a

Dra. Esp. Yehzzy Paulina Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 los empleados y trabajadores cuyos nombramientos estén a
2 cargo del Gerente General. C.- Conocer, aprobar o rechazar
3 los balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que le
4 presentaren los administradores de la compañía. D.-
5 Resolver el aumento o disminución del capital social,
6 fusión, transformación, disolución anticipada, ampliación o
7 restricción de su plazo de duración y en fin reformar su
8 Estatuto Social, previa observancia de los requisitos
9 establecidos en la Ley de Compañías y el estatuto. E.-
10 Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentajes
11 de las retenciones para la constitución de las reservas
12 voluntarias que creyeren conveniente; F.- Resolver sobre la
13 compra, venta, permuta y constitución de gravámenes sobre
14 bienes de o para la compañía; G.- Requerir de los
15 administradores y empleados de la compañía los informes
16 que necesitare en relación con los negocios sociales, sugerir
17 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para
18 el mejor desarrollo de las actividades de la compañía; H.-
19 Disponer que se inicien las acciones correspondientes en
20 contra de los administradores de la compañía cuando fuere
21 del caso; I.- Resolver todos los casos imprevistos de
22 subrogación que se produzcan en la administración de la
23 compañía. J.- En general tratar y resolver sobre cualquier
24 asunto que no este encomendado a los administradores de la
25 compañía y que por ley y estos estatutos le correspondiera.
26 De cada Junta General se elaborará una Acta que será
27 aprobada en la misma reunión debiendo formarse un
28 expediente al que se agregarán todos los documentos que


Dra. Esp. ~~Yahya~~ P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

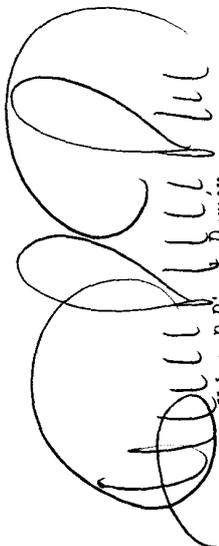


Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

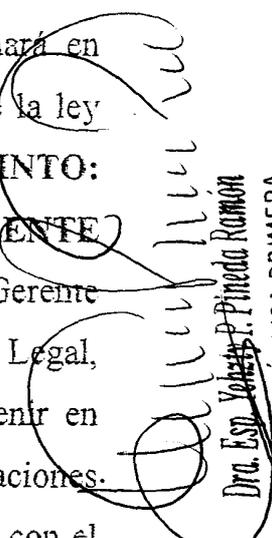
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 fueren conocidos por la Junta y los de su convocatoria. Las
2 actas se extenderán escritas a máquinas en hojas móviles en
3 el anverso y reverso. las mismas que serán foliadas con
4 numeración continua y rubricada una por una por el
5 secretario de la Junta. **ARTICULO VIGESIMO**
6 **SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será
7 elegido por los socios que otorgan la presente escritura
8 pública, de conformidad a lo que establece la Ley de
9 Compañías, y en posteriores designaciones por la Junta
10 General, quien podrá ser socio o no de la compañía, durará
11 CINCO AÑOS en el desempeño de sus funciones y podrá
12 ser reelegido, pudiendo terminar su gestión por causas
13 legales o por renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
14 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
15 nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su
16 aceptación. En caso de renuncia actuará en funciones
17 prorrogadas en los términos que establece la ley de
18 compañías. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
20 Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: A.-
21 Presidir las sesiones de las Juntas Generales de accionistas,
22 sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, y
23 suscribir las actas correspondientes; B.- Convocar individual
24 o conjuntamente con el Gerente General a Juntas Generales;
25 C.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
26 títulos que contengan las acciones de los aportes efectuados;
27 D.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
28 temporal o definitiva de este, con todas las atribuciones


Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 legales, en el último supuesto, hasta que la Junta General de
2 accionistas designe al titular; E.- Cumplir y hacer cumplir
3 las resoluciones de las Juntas Generales y lo dispuesto en los
4 presentes estatutos; F.- Vigilar la buena marcha de los
5 negocios sociales de la compañía; G.- Ejercer las demás
6 atribuciones que por Ley y estos Estatutos le corresponden
7 en la administración interna de la compañía y aquellas que
8 la Junta General le encomendare. **ARTICULO**
9 **VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**
10 El Gerente General será elegido por los socios que otorgan
11 la presente escritura pública, de conformidad a lo que
12 establece la Ley de Compañías, y en posteriores
13 designaciones por la Junta General, quien podrá ser socio o
14 no de la compañía, durará en el ejercicio de sus funciones
15 CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido. Será removido por
16 causas legales en el desempeño de sus funciones, su gestión
17 terminará además, por renuncia que podrá presentarla
18 libremente, sus funciones se iniciarán desde la fecha en que
19 se inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil, con la
20 razón de su aceptación. En caso de renuncia actuará en
21 funciones prorrogadas en los términos que establece la ley
22 de compañías. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**
23 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
24 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente
25 General los siguientes: A.- Ejercer la Representación Legal,
26 Judicial y Extrajudicial de la compañía; B.- Intervenir en
27 todos los actos y contratos relativos a las operaciones
28 sociales de la compañía; C.- Suscribir conjuntamente con el

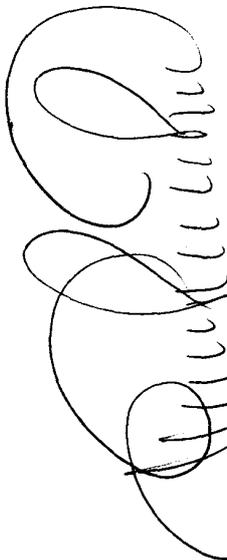

Dra. Esp. Yohana Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzy Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR


Dra. Esp. Yehzy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DE CANTÓN HUAQUILLAS

1 Presidente los Títulos que contengan las acciones de los
2 aportes efectuados y las actas de las Juntas Generales
3 Ordinarias, Extraordinarias o Universales, en las que actúe;
4 D.- Otorgar poderes para determinados negocios sociales y
5 constituir en procuradores a Abogados para la defensa de los
6 intereses de la compañía cuando fuere menester; E.-
7 Presentar a la Junta General de Accionistas los informes que
8 por Ley le corresponde y los que fueren requeridos por este
9 organismo y los accionistas; F.- Ejercer en general la
10 administración de la compañía; G.- Presentar ante la Junta
11 General de accionistas cada año, el balance anual y la cuenta
12 de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de la
13 división de los beneficios, dentro de los sesenta días
14 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
15 económico anual; H.- Cuidar que se lleve debidamente la
16 contabilidad de la compañía; I.- Nombrar, remover, fijar
17 sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más
18 personal de la compañía, fijar el tiempo de duración de sus
19 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus
20 servicios, cuando dicha designación no este encomendada a
21 la Junta General de accionistas, con la obligación de
22 celebrar contratos de trabajo a prueba si la modalidad del
23 trabajo lo permite; J- Girar, suscribir, aceptar, endosar,
24 pagar cheques, ceder pagare, letras de cambio y más títulos
25 de créditos; K.- Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o
26 fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar dichos
27 depósitos mediante cheques, firmar órdenes de pago o en
28 cualquier otra forma permitida por la Ley, aceptar cheques a

1 nombre de la compañía, cobrarlos, endosarlos, y
2 depositarlos; L.- Efectuar pedidos de importación,
3 exportación, y suscribir los documentos; LL.- Realizar y
4 llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales actividades
5 en las oficinas del Banco Central, Aduanas, Autoridad
6 Portuaria, o cualquier otro organismo público o privado; M.-
7 Conceder autorización a despachadores de aduanas, con los
8 fines determinados en los literales L y LL.; Ñ.- Cumplir con
9 los deberes que por ley y estos estatutos le fueren asignados;
10 O.- En caso de ausencia temporal o definitiva será
11 subrogado por el Presidente de la compañía; y, en caso de
12 ausencia definitiva, hasta que la Junta General de socios
13 designe al titular. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE**
14 **LA REPRESENTACION LEGAL.-** La Representación
15 Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía la ejercerá el
16 Gerente General. **CAPITULO CUARTO DE LOS**
17 **COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**
18 Los comisarios principal y suplente, reunirán los requisitos
19 que establece la Ley, serán designados por la Junta General
20 de Accionistas, durarán en sus funciones UN Año, su
21 remuneración será fijada por la misma. **ARTICULO**
22 **VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
23 **DE LOS COMISARIOS.-** Corresponde a los comisarios
24 a.-Fiscalizar la administración de la compañía; b.- Examinar
25 la contabilidad, revisar el balance y las cuentas de pérdidas
26 y ganancias; c.-Presentar a la Junta General un informe de
27 dichos exámenes para su aprobación; d.- Convocar a Junta
28 General en casos de urgencia, conforme lo establece la Ley

[Handwritten signature]
Dña. Luz María P. Pinceda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 de Compañías; e.- Asistir con voz informativa a Juntas
2 Generales; f.- Vigilar las operaciones de la compañía; y, g.-
3 Pedir información a los administradores; y, en general todas
4 las demás atribuciones que por ley y este estatuto les
5 correspondan, con relación a los negocios de la compañía.

6 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**

7 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El comisario que
8 estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente
9 a las reuniones de Junta General, la omisión de dicha
10 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la
11 junta. No habrá lugar a dicha nulidad, si la junta general se
12 reuniere al amparo de lo que establece el artículo doscientos
13 treinta y ocho de la ley de compañías. **CAPITULO**

14 **QUINTO.- DE LAS UTILIDADES, DISOLUCION Y**

15 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
16 **TRIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Practicadas que
17 fueren las deducciones y retenciones de Ley y las demás que
18 acordaren la Junta General de Accionistas para
19 amortizaciones, el saldo de las utilidades líquidas será
20 distribuido entre los accionistas de la compañía, a prorrata
21 de sus acciones pagadas. La Junta General de accionistas
22 dentro del ejercicio inmediato siguiente, concretará el plazo
23 y forma de pago de estos dividendos, la falta de sus retiros
24 oportunos no devengará intereses. **ARTICULO**

25 **TRIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION Y**

26 **LIQUIDACION.-** La compañía podrá disolverse antes de la
27 expiración del plazo para el cual se constituye, por
28 resolución de los accionistas constituidos en Junta General o

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 por cualquiera de los casos establecidos en la Ley, debiendo
2 sujetarse al trámite correspondiente. El Gerente General
3 asumirá las funciones de liquidador, a menos que la Junta
4 General resolviere designar uno especial, se designará dos
5 liquidadores de conformidad a lo establecido en la Ley de
6 Compañías, un principal y un suplente. **CAPITULO**
7 **SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
8 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: EJERCICIO**
9 **ECONOMICO.-** El ejercicio económico anual de la
10 compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada
11 año. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**
12 **TRANSFORMACION Y REFORMA DE**
13 **ESTATUTOS.-** Para que la Junta General, ordinaria o
14 extraordinaria, pueda acordar válidamente la
15 transformación, fusión y en general, cualquier modificación
16 o reforma de los estatutos sociales se necesitará el
17 consentimiento del sesenta por ciento del capital social
18 pagado concurrente a la Junta. Así mismo para cualquier
19 aumento o cambio de unidad, variación de servicio y más
20 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
21 compañía, previo informe favorable del organismo de
22 tránsito y transporte terrestre competente. **ARTICULO**
23 **TRIGÉSIMO CUARTO: DE LA FISCALIZACION Y**
24 **CONTROL.-** En cualquier momento que lo juzgue
25 conveniente la Junta General de accionistas podrá fiscalizar
26 la marcha económica y administrativa de la compañía, para
27 lo cual podrá adoptar las resoluciones correspondientes y
28 designar uno o más contadores para que efectúe la



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 fiscalización, debiéndose señalar sus atribuciones.

2 **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Los permisos de
3 operación que se otorgue a favor de la compañía, para la
4 prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán

5 otorgados por parte del organismo de tránsito competente,
6 los mismos que no constituyen títulos de propiedad, por lo

7 tanto no son susceptibles de negociación. **ARTICULO**

8 **TRIGÉSIMO SEXTO:** La compañía en todo lo

9 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá

10 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

11 Seguridad Vial, y su Reglamento; y, a las regulaciones que

12 sobre esta materia dictaren los organismos competentes.

13 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO:** Las tarifas a

14 cobrarse, serán autorizadas por la Agencia Nacional de

15 Tránsito. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Los

16 accionistas fundadores de la compañía, de común acuerdo

17 designan al señor Juan Carlos Quezada Romero, para que

18 desempeñe el cargo de Gerente General; y, a la señora

19 Elizabeth Rosario Maza Maza, para que desempeñe el cargo

20 de Presidente de la empresa, designaciones que se las realiza

21 de conformidad a lo que establece la nueva Ley de

22 Compañías, debiéndose extender los respectivos

23 nombramientos, los mismos que serán inscritos en el

24 Registro Mercantil conjuntamente con esta Escritura Pública

25 de Constitución de la referida empresa.- Usted señora

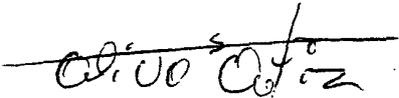
26 notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

27 que permitan la validez y firmeza del presente

28 instrumento público.- Firma) Dr. Allan Rodríguez

Dr. Esp. ~~Yehzty P. Pineda Ramón~~
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 Fajardo, ABOGADO matricula número uno cero nueve
2 del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la
3 minuta, que junto con los documentos que anexo y
4 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
5 pública con todo el valor legal, y que los
6 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
7 partes.- Para la celebración de la presente escritura se
8 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
9 Ley Notarial; y leída que le fue a los comparecientes
10 por mí la Notaria, se ratifican y firman en unidad de
11 acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta
12 Notaria, de todo cuanto, DOY FE.-

13 
14 
15 Sr. **OLIVO FRANCISCO ORTIZ BRICENO**
16 C. C. No. 110149079-3

17 
18 
19 Sr. **OSCAR ALEXANDER ORTIZ VARGAS**
20 C. C. No. 070493855-4

21 
22 
23 Sr. **CARLOS ALBERTO ORTIZ CALLE**
24 C. C. No. 070471310-6

25 
26 
27 Sr. **JUAN CARLOS QUEZADA ROMERO**
28 C. C. No. 070348409-7


Si...
26
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

[Handwritten signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 ...guen las firmas.-

2

3

4

[Handwritten signature]



5 Sr. **SEGUNDO GUILLERMO CORDERO ABRIL**

6 C. C. No. 070256674-6

7

8

[Handwritten signature]



9 Sr. **GABRIEL ERNESTO ROMERO ROMERO**

10 C. C. No. 070454419-6

11

12

[Handwritten signature]



13 Sr. **JOSÉ LUÍS CEDILLO AGUILAR**

14 C. C. No. 070241369-1

15

16

[Handwritten signature]



17 Sra. **CINDY ANNABELL DÍAZ CHACHO**

18 C. C. No. 070585580-7

19

20

[Handwritten signature]



21 Sra. **CARMEN DE JESÚS DÍAZ DÍAZ**

22 C. C. No. 070313472-6

23

24

[Handwritten signature]



25 Sra. **CECILIA CARMEN CELI MORENO**

26 C. C. No. 070489003-7

27

28

Si...

1 ...guen las firmas.-

2

3

4



5 Sra. **JUANA MARÍA ABRIL GUZMÁN**

6 C. C. No. 070076713-0

7

8



9 Sr. **LUÍS HENRY GRANDA HIDALGO**

10 C. C. No. 070534874-6

11

12



13 Sr. **ÁNGEL RUBÉN CHOCHO LLIVICURA**

14 C. C. No. 070274901-1

15

16



17 Sr. **PAUL FERNANDO COYAGO CHOCHO**

18 C. C. No. 010647699-7

19

20



21 Sra. **VERÓNICA ALEXANDRA NÚÑEZ VASCONEZ**

22 C. C. No. 07.0346151-7

23

24

25



26 Sra. **ELIZABETH ROSARIO MAZA MAZA**

27 C. C. No. 110329101-7

28

Si...



Not. Esp. **Paty P. Pineda Ramón**
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2014 05:20 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7597242
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701055493 MARIN REINOSO VICTOR MANUEL
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CITRAORO, TRASPORTES ORENSES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/01/2016 05:20 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VAL SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIR DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL.

Dra. Esp. Yelzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
ORTIZ BRICEÑO OLIVO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO **1960-10-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LILIA MIREYA BENAVIDES RAMIREZ

1101490793



PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JUVENAL
NOMBRES DE LA MADRE
BRICEÑO JIMENEZ ROSA
FECHA DE EXPEDICIÓN
2014-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-09

Y44472422



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0033

1101490793

NÚMERO DE CERTIFICADO
ORTIZ BRICEÑO OLIVO FRANCISCO

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

PARROQUIA
[Signature]

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas, 10 de Julio 2015

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large Signature]

~~Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón~~
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ VARGAS OSCAR ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANNABELL CAROLINA BAQUE AVILA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0111

0704938554

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ VARGAS OSCAR ALEXANDER



EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Huaquillas.

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CNOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ BRICEÑO ANGEL OSCAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VARGAS TORRES GERMANIA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **HUAQUILLAS 2014-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-28**

[Signature]

EZ2431223

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



[Signature]



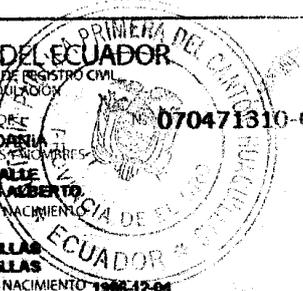
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTIZ BRICEÑO NELSON OLIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALLE OLGA ALEJANDRINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLAS
 2014-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-01

V4444V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORTIZ CALLE CARLOS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO HUAQUILLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

034 - 0037

0704713106

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTIZ CALLE CARLOS ALBERTO

EL ORO
 PROVINCIA
 HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
 HUAQUILLAS

0

CANTÓN

PARRROQUIA

0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Huaquillas,

[Signature]
 Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large Signature]
 Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN HUAQUILLAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA HARANJO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO QUIÑAGUAZO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2014-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

V2343V1242

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070348409-7

CEDELA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA ROMERO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CATAMAYO
CATAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO **1979-12-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA LUCIA
CAMACHO HERRERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

002

002 - 0257

0703484097

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	UNION LOJANA	
HUAQUILLAS	BARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas,

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

BACHILLERATO EMPLEADO
 CORDERO SEGUNDO FLORENCIO
 ABRIL GUZMAN JUANA MARIA
 MACHALA
 2014-09-10

A1933A1222

20140910

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 CIUDADANA
 CORDERO ABRIL SEGUNDO GULLERMO
 EL ORO
 MACHALA
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-06-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION 112 SEGUNDA FASE 2014
061
061 - 0267 **0702566746**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDERO ABRIL SEGUNDO GULLERMO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	2
MACHALA	BARROQUA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Huaquillas, 10/09/2014

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

Yehzty P. Pineda Ramon
 Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 DEL CANTON HUAQUILLAS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E133311212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO GUANAGUAZO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO OYOLA MERLY E

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: HUAQUILLAS 2015-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-07



000001768



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

070454419-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ROMERO GABRIEL ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-06-11 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN SECCIONES SECCIONALES

042

042 - 0237

0704544196

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO ROMERO GABRIEL ERNESTO

EL ORO PROVINCIA: HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: HUAQUILLAS

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia anteceda es igual a sus originales Huaquillas

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº. 070241369-1



CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEDILLO AGUILAR
JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
SANTA ROSA**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NANCY CARMITA
CASTILLO JUMBO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEDILLO SEGUNDO SERGIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUILAR OLIVIA INES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA
2014-03-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-19**

V4243442 DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas.

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



010
010 - 0229 **0702413691**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDILLO AGUILAR JOSÉ LUIS

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 070585580-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ CHACHO CINDY ANNABELL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JIMSON BLADIMIR DIAZ OBACO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4343V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ ORELLANA CARLOS HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHO SANCHEZ MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2012-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-14



[Signature]
DIFUSOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
NÚMERO DE CERTIFICADO **0705855807**
CÉDULA
DIAZ CHACHO CINDY ANNABELL

EL ORO PROVINCIA HUAQUILLAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN HUAQUILLAS
PARROQUIA
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas,

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CATEGORÍA: BÁSICA
PROFESIÓN / ACTIVIDAD: COMERCIANTE

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR:
 DIAZ DIAZ VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 DIAZ MADRID MARIA CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 GUAYAQUIL 2014-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2024-05-27

EMPRESA: S.A.S.

EMPRESA: S.A.S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 070313472-6

CELEBRACIÓN DE LA #
 CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
 DIAZ DIAZ CARMEN DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 PINDAL
 PINDAL/FEDERICO PAEZ/
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2014
070313472-6 001 - 0093

DIAZ DIAZ CARMEN DE JESUS

LOJA PINDAL

12 DE DICIEMBRE

ERROR EN NOMBRES USD 3

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0070

3635650 27/06/2014 11:54:55

DOY FE: Que la fotocopia
antecede es igual a su original.
Huaquillas, 27 JUL 2014

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

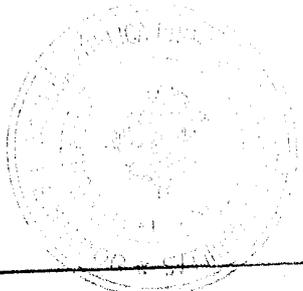


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070489003-7



EDUCACIÓN
CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
**CELI MORENO
CECILIA CARMEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
**ROY RONAL
JARAMILLO BRAVO**



EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / CATEGORÍA **ESTUDIANTE** V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CELI JULIO BERNABE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO JAYA ARCELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**HUAQUILLAS
2014-12-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-17

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006
006 - 0094 **0704890037**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CELI MORENO CECILIA CARMEN

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA ARENILLAS
ARENILLAS **1**
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia
antecede es igual a su original.
Huaquillas, 11/11/2014

[Handwritten signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large handwritten signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

INSTRUMENTO: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

E8349V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ABRIL LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GUZMAN CELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MACHALA
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-09-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

070076713-0

ESTADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABRIL GUZMAN
JUANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE

FECHA DE NACIMIENTO: **1949-06-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0146

0700767130

NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0146**
CÉDULA: **0700767130**
ABRIL GUZMAN JUANA MARIA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
MACHALA
0
PARROQUIA: **0**
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas, **17 JUL 2015**

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



H. 070534874-6
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA HIDALGO
LUIS HENRY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1890-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BIOQUÍMICO

V4443Y4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ROGEL LUIS WILMER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO PRADO FULVIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-12-24
FECHA DE EXPIRACION
2024-12-24

[Signature]
FIRMADO GENERAL

[Signature]
COMA PELA EMBLEMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



099
099 - 0090 0705348746
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GRANDA HIDALGO LUIS HENRY

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MACHALA 0
MACHALA PARROQUIA ZONA
CANTÓN
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE. Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas, 14 JUL 2015

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large Signature]

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



1407807

INSTRUMENTO PÚBLICO
NÚMERO DE INSTRUMENTO PÚBLICO: 010-0222
FECHA DE EMISIÓN: 27 DE JUNIO DE 2011



010

010 - 0222

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHOCHO LIMICURA ANGEL RUBEN

0702749011

CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL GUABO
PARROCQUIA

0
1
ZONA

COMITÉ PRESIDENTALES DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas, 27 JUNIO 2011

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Handwritten Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**COYAGO CHOCHO
PAUL FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SIGSIG
SAN BARTOLOME**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **010647699-7**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COYAGO LLIVICHUZHCA SAUL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOCHO LLIVICURA CAISEDA A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-08-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-12



[Signature]

PRODIGRAMA

FORMA EL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0047

0106476997

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
COYAGO CHOCHO PAUL FERNANDO

AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN BARTOLOME
PARROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas, 22 JUL 2015

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large Signature]

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



INSTRUCCIÓN
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 SEXO
 ESTADO CIVIL



[Handwritten signatures]



002
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 SEXO
 ESTADO CIVIL

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Huaquillas, 17 de Julio del 2017.
 Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large handwritten signature]
 Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
 DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MAZA MAZA ELIZABETH ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POZUL
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-10-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

A3333A2242

APellidos y Nombres del Padre
MAZA MONTESDIOCA ALCIDES ORLANDO
APellidos y Nombres de la Madre
MAZA MAZA MARIA TARGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Huaquillas.

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0209

NÚMERO DE CERTIFICADO

1103291017

CÉDULA

MAZA MAZA ELIZABETH ROSARIO

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CIUDADANIA 070426542
ESCOBAR OVIEDO CHRISTIAN ROCKY
EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS
27 AGOSTO 1994
002- 0457 00466
EL ORO/ HUAQUILLAS
HUAQUILLAS 1994



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
JULIO CESAR ESCOBAR ARPI
MARIA TEOTISTA OVIEDO
MACHALA
01/12/2017



0238807



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

Expediente 03 de Febrero del 2014
070426542-0 - 000 - 0000
ESCOBAR OVIEDO CHRISTIAN ROCKY

NO EMPADRONADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002157
3746228 072014 14/11/24

DOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original.
Huaquillas,

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070193202-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO MARIA TEOTISTA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POZUL
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO ENCALADA ESTHER DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0001

0701932022

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OVIEDO MARIA TEOTISTA

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DCY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas, 30/11/2015

[Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

[Large Signature]

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



CIDADANIA
 GRANDA BRAVO PAOLA YANINA
 HUAQUILLAS/HUAQUILLAS
 1987
 0076 00205 F
 EL ORO/ HUAQUILLAS
 HUAQUILLAS 1987



ECUATORIANA ***** 6214314022
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 LIZANDRO ALONZO GRANDA VITERI
 MARTHA MARIETA BRAVO BRAVO
 HACHALA 03/04/2007
 05/04/2021

1.058235



DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Huaquillas, 17/01/2015

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS



020

020 - 0115

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GRANDA BRAVO PAOLA YANINA

0705173109

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

U. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 008-CI-07-2015-ANT-UAO
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
 CONSIDERANDO:



Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2015-1377 de fecha 08 de Mayo del 2015, la Compañía de carga pesada en formación denominada CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S.A., ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S.A., con domicilio en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de VEINTE (20) ACCIONISTAS y VEINTE (20) automotores tipo CAMION/ - con proformas- con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

1	ABRIL GUZMAN JUANA MARIA	CHEVROLET	FSR 34P CHASIS CABINADO	2015	9.085	CAMION	CAMION	PROFORMA
2	CEDILLO AGUILAR JOSE LUIS	CHEVROLET	NQR 75L CAMION CHASIS CABINADO	2015	6.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
3	CELI MORENO CECILIA CARMEN	CHEVROLET	NQR 75L CAMION CHASIS CABINADO	2015	6.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
4	CORDERO ABRIL SEGUNDO GUILLERMO	CHEVROLET	FSR 34P CHASIS CABINADO	2015	9.085	CAMION	CAMION	PROFORMA
5	CORDOVA GUERRERO VERONICA DEL CISNE	HINO	GDBLSA	2015	11.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
6	COYAGO CHOCHO PAUL FERNANDO	CHEVROLET	FRR	2015	10.62	CAMION	CAMION	PROFORMA
7	CHOCHO LLIVICURA ANGEL RUBEN	CHEVROLET	FRR 90L 5.2 4X2 TM DIESEL CN	2015	5.20	CAMION	CAMION	PROFORMA
8	DIAZ CHACHO CINDY ANNABELL	HINO	FC9JISA-1018	2015	8.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
9	DIAZ DIAZ CARMEN DE JESUS	HINO	GDBLSA	2015	11.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
10	ESCOBAR OVIEDO CHRISTIAN ROCKY	CHEVROLET	NPR 75H CAMION CHASIS CABINADO	2015	5.50	CAMION	CAMION	PROFORMA
11	GRANDA BRAVO PAOLA YANINA	HINO	XZU423L- HKMRD3 TM 4.0 2P 4X2	2013	7.50	CAMION	CAJON-C	ABC8484
12	GRANDA HIDALGO LUIS HENRY	CHEVROLET	FRR	2015	7.50	CAMION	CAMION	PROFORMA
13	MAZA MAZA ELIZABETH ROSARIO	CHEVROLET	NQR 75L CAMION CHASIS CABINADO	2015	6.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
14	NUÑEZ VASCONEZ VERONICA ALEXANDRA	HYUNDAI	HD72	2015	5.00	CAMION	CAMION	PROFORMA
15	ORTIZ CALLE CARLOS ALBERTO	HYUNDAI	HD78	2015	5.50	CAMION	CAMION	PROFORMA
16	ORTIZ BRICEÑO OLIVO FRANCISCO	HINO	1018 (FC9JISA)	2015	10.40	CAMION	CAMION	PROFORMA
17	ORTIZ VARGAS OSCAR ALEXANDER	HINO	1226 (GDBLSA)	2015	11.90	CAMION	CAMION	PROFORMA
18	OVIEDO MARIA TEOTISTA	CHEVROLET	NPR 4.5	2016	4.5	CAMION	CAMION	PROFORMA

19	QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS	CHEVROLET	NQR 75L 5.2 2P 4X2 TM DIESEL CN	2015	3.50	COMISION PROVINCIA HUAQUILLAS EL ORO	PREFORMA
20	ROMERO ROMERO GABRIEL ERNESTO	HINO	FC9JISA	2015	30.40	COMISION PROVINCIA HUAQUILLAS EL ORO	PREFORMA



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2015-1784 de fecha 08 de Junio del 2015, mediante Informe N° 008-AJ-UAO-2015-ANT, de fecha 5 de Junio del 2015, elaborado por la Abg. Jessica Alejandra Sigüenza Armijos, Abogada Provincial de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 008-DT-UAO-07-2015-ANT, de fecha 27 de

[Handwritten Signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Mayo del 2015. recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **TRANSPORTES ORENSES S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre del 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) -entre otras- las siguientes facultades: d) "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la Constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida", y,

En ejercicio de las facultades contenidas en la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, literal d) emitida el 3 de Octubre del 2014

RESUELVE:

- 1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación denominada **CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S.A.**, domiciliada en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S.A.** que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
- 3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse. ✓



RESOLUCIÓN No 008-CJ-07-2015-ANT-UAO.

-3-

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

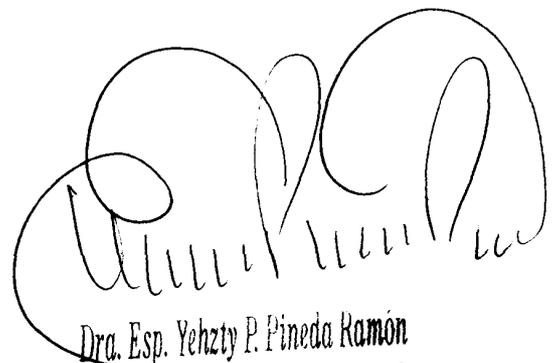
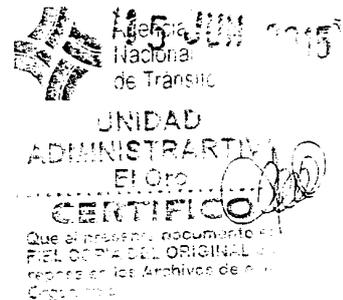
Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, el 8 de Junio del 2015.



Soc. HERNANDO VILLAVICENCIO VANEGAS,
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.

Elaborado por : Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ,

Fuente Información: Informes N° 008-AJ-UAO-2015-ANT y N° 008-DT-UAO-07-2015-ANT.



Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR

1 ...guen las firmas.-

2

3



4

Sra. **VERÓNICA DEL CISNE CÓRDOVA GUERRERO**

5

C. C. No.070525614-7

6



7

Sr. **CHRISTIAN ROCKY ESCOBAR OVIEDO**

8

C. C. No. 070426542-0

9

10



11

Sra. **MARÍA TEOTISTA OVIEDO**

12

C. C. No.070193202-2

13

14

15

16

Sra. **PAOLA YANINA GRANDA BRAVO**

17

C. C. No. 070517315-1

18

19

20

Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN

21

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, "SEGUNDO TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 239

Fecha de Repertorio: 19-ago-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 28 en las fojas 31 a 31 del Tomo 1 celebrado entre: ([COYAGO CHOCHO PAUL FERNANDO en calidad de ACCIONISTA], [ABRIL GUZMAN JUANA MARIA en calidad de ACCIONISTA], [OVIEDO MARIA TEOTISTA en calidad de ACCIONISTA], [CEDILLO AGUILAR JOSE LUIS en calidad de ACCIONISTA], [CORDERO ABRIL SEGUNDO GUILLERMO en calidad de ACCIONISTA], [CHOCHO LLIVICURA ANGEL RUBEN en calidad de ACCIONISTA], [NUÑEZ VASCONEZ VERONICA ALEXANDRA en calidad de ACCIONISTA], [QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS en calidad de ACCIONISTA], [ESCOBAR OVIÉDO CHRISTIAN ROCKI en calidad de ACCIONISTA], [ROMERO ROMERO GABRIEL ERNESTO en calidad de ACCIONISTA], [ORTIZ CALLE CARLOS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CELI MORENO CECILIA CARMEN en calidad de ACCIONISTA], [ORTIZ VARGAS OSCAR ALEXANDER en calidad de ACCIONISTA], [GRANDA BRAVO PAOLA YANINA en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA GUERRERO VERONICA DEL CISNE en calidad de ACCIONISTA], [GRANDA HIDALGO LUIS HENRY en calidad de ACCIONISTA], [DIAZ CHACHO CINDY ANNABELL en calidad de ACCIONISTA], [ORTIZ BRICEÑO OLIVO FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA], [MAZA MAZA ELIZABETH ROSARIO en calidad de ACCIONISTA], [CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S. A. en calidad de COMPAÑÍA], [DIAZ DIAZ CARMEN DE JESUS en calidad de ACCIONISTA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES		93	Constitución de Compañía

Huaquillas, miércoles 19 de agosto de 2.015

Impreso a las: 11:30:12

Elaborado por: Deibi Granda

07072015800023

Dr. Deibi Granda Rueda

19 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) /

Fecha:

25/AUG/2015 14:59:26 Usu: kslarrea



PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

0 de Agosto el/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Teléfonos: 072 995 772 – email: rppmh@hotmail.com

Oficio Nro. 1217-2015.RPPMH-GADMH

Remitente: No. Trámite: 2014 - 0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUAQUILLAS
DR. DEIBI GRANDA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS : ADJUNTA
ESCRITURA DE CONSTITUICION DE LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 89
Digitando No. de trámite, año y verificador =

sto de 2015.

Mora.

NTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE

da, Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E)
, mediante acción de personal N° 053-UATH-2015, de
2015, ante usted comparezco y manifiesto que el día
to del año 2015 se inscribieron los siguientes actos:

stitución de la compañía CITRAORO, TRANSPORTES
notado en el repertorio N° 239, con registro N° 28,
correspondiente al libro de Registro Mercantil.

2.- A las 10:H36 Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S. A. Anotado en el repertorio N°
240, con registro N° 65, correspondiente al libro de Registro de
Nombramientos.

3.- A las 10:H36 Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía
CITRAORO, TRANSPORTES ORENSES S. A. Anotado en el repertorio N°
241, con registro N° 66, correspondiente al libro de Registro de
Nombramientos.

Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para
los fines legales pertinentes.

Por la atención que dará a la presente le antelo mis agradecimientos de alta
consideración y estima.

Dignese atender.

Atentamente

Dr. Deibi Granda Rueda.

Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E)

A. P. N° 053-UATH-2015

